

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 31 030 050 2020 00332 00

Teniendo en cuenta lo indicado por el apoderado de la parte actora, en efecto se advierte que se presentó un error mecanográfico al momento de identificar el contrato Leasing Financiero del numeral 1 del ordenar primero de la parte resolutive de la sentencia previamente proferida y el número de placas del automotor objeto del Contrato de Leasing Financiero No. 241524.

En virtud de lo anterior, el Despacho haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 286 del C. G. P., procede a corregir los numerales 1 y 5 del ordinal primero de la decisión proferida el 1° de junio de 2022, en el siguiente sentido:

“1. Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing No. 222425: respecto del inmueble Oficina 3701 del Edificio Torre Colpatria ubicado en la Carrera 7 No. 24 -89 de Bogotá, identificada con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C463890

*5. Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing No. 241524: camioneta Wagon, marca Volvo, placas **GTQ591**, Línea XC90, cilindraje 1969, modelo 2019, referencia XC90 D5, motor No. 2882672, color plata eléctrico, chasis No. YV1LFA2ACK1467038”*

De igual manera se precisa que en la anterior corrección se hace extensiva a cada acápite de la parte considerativa, en donde se haya presentado el mismo yerro antes señalado y enmendado.

En todo lo demás, permanece incólume esta decisión.

En cuanto a la solicitud de aprehensión proceda la parte actora conforme se indicó en el ordinal quinto de la decisión prenotada.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16566769fdc8b617e21566ecfb7ae0271e088616056e546006d1f1a61e0cc19c**

Documento generado en 12/09/2022 04:17:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>